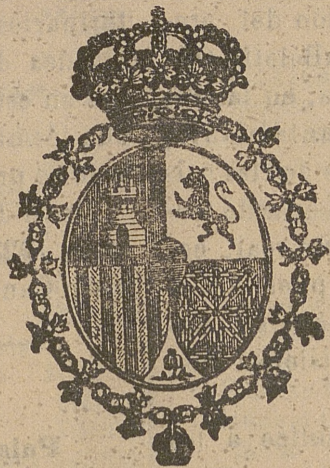


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Faceta del 1.º de Abril de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.592.

CONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 11 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Villalba de los Alcores ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera, para el aprovechamiento de pastos de primavera para 2.300 lanas y 60 cabrios, en el monte titulado «El Común», perteneciente al pueblo de Villalba de los Alcores, bajo el tipo de trescientas cincuenta pesetas, hallándose a disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 22 de Marzo de 1923.
—El Inspector general, Juan Manella.

Núm. 1.593.

El día 11 de Abril próximo, y hora de las doce, de su mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Fombellida, o quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes,

la subasta primera para el aprovechamiento de pastos de primavera para 1500 lanas, en el monte titulado «De Abajo», perteneciente al pueblo de Fombellida, bajo el tipo de trescientas pesetas; hallándose a disposición del público,

en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.
Valladolid, 22 de Marzo de 1923.
El Inspector general, J. Manella.

108

Núm. 1.466.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Enero de 1923.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertes ó sacrificados	Quedan enfermos	
Muermo Viruela	Medina de Rioseco.	Valdenebro.	Equina	»	1	»	1	»	
		Capital.	Ovina	3	3	2	»	4	
	Medina del Campo.	La Seca.	»	46	»	46	»	»	
		Medina de Rioseco.	La Mudarra.	»	139	»	136	3	»
	Mota del Marqués.	Cabrereros del Monte.	»	»	3	»	1	2	
		Villavellid.	»	2	»	»	»	2	
	Olmedo.	Iscar.	»	21	»	19	2	»	
		Portillo.	»	3	»	»	»	3	
	Peñafiel.	San Pablo de la Moraleja.	»	»	13	»	»	13	
		Torrescárcela.	»	51	»	51	»	»	
	Valoria la Buena.	San Martín de Valvení.	»	17	30	17	3	27	
		Villanueva de los Infantes.	»	14	4	17	1	»	
	Durina	Capital.	Villanueva.	Equina	1	»	1	»	1
			Zaratan.	»	1	»	»	»	1
Medina del Campo.		Serrada.	»	1	»	»	»	1	
		Tordesillas.	Tordesillas.	»	1	»	»	1	
Tordesillas.	Velliza.	»	»	1	»	»	»	1	
		»	»	»	»	»	»	»	

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos Díez Blas.



107

2

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.542.

Becilla de Valderaduey.

Con el fin de constituir nuevas Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de Utilidades, creado por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a las diez horas del día treinta y uno del actual, y en el local de la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunirá la Junta municipal al objeto de proceder al nombramiento de los Vocales natos prevenidos por aquél; advirtiendo que si no se reuniese mayoría, para tomar acuerdo, tendrá efecto el acto a los dos días después conforme disponen los artículos 104 y 109 de la ley municipal, a igual hora.

Lo que se hace saber, por medio del presente, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 8 de Noviembre del año 1922.

Becilla de Valderaduey, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Emigdio Castañeda.

Núm. 1.517.

Ceinos de Campos.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi Presidencia en sesión del día dos del mes actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general que ha de girarse para el ejercicio de 1923-24, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.

Don Deogracias Ramos Azcona, don Cirilo Rodriguez Rodriguez, don José Díez Serrano, don Máximo Sanabria Herrero.

Parte personal.

Don Regino Mañueco Villalobos, don Tiburcio Torre Alcalde, don Alfio Quintana Lobón, don Lino Castañeda Yerro.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general referido, se hace preciso que todos los contribuyentes, presenten du-

rante el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real, como en la personal, pues de lo contrario se procederá a su formación por las Comisiones respectivas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Ceinos de Campos, a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Saturnino Rueda.

Núm. 1.536.

Herrín de Campos

Don Félix Maximiano de la Rosa, Presidente accidental de los vocales natos de la comisión de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la Lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día 27 del corriente, a las once, y en el lugar de esta Casa Consistorial, tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrín de Campos, a 20 de Marzo de 1923.—El Presidente, Félix Maximiano de la Rosa.

Núm. 1.525

Moral de la Reina.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, la cual se halla dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la vacante de la misma, para su provisión en propiedad, por término de treinta días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes a la misma que

habrán de poseer el título de Veterinarios, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía dentro de dicho término, el que una vez pasado se proveerá.

Moral de la Reina, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Cantero.

Núm. 1563.

Palazuelo de Vedija.

El señor Alcalde Constitucional de Palazuelo de Vedija ha dictado la siguiente:

«*Providencia*—Mediante no haber satisfecho su cuota los contribuyentes de la contribución de utilidades expresados en la relación que se me entregó por el Recaudador correspondiente, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en la localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago respectivo a los cuatro trimestres del corriente año de 1922-23, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, que marca el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo satisfacer el principal y recargo referidos, dentro del preciso término de cinco días a contar desde esta fecha, a fin de que no se les pueda declarar incurso en el apremio de segundo grado.

Palazuelo de Vedija, a 2 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Angel Bueno.

La recaudación estará abierta en Rioseco los días 1 al 6 del próximo Abril, de diez a dieciseis, en la calle de los Lienzos, núm. 6.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo citado de la referida Instrucción se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible advirtiendo que, transcurrido el plazo de cinco días señalados en la misma, declararé incurso a los contribuyentes que resulten morosos, en el apremio de segundo grado conforme está prevenido.

Palazuelo de Vedija, a 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental Martín Villar.

Núm. 1.546.

Villalán de Campos.

Servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Hi-

giene y Sanidad pecuarias de esta localidad y su agregado del despoblado de Pajares, se anuncia vacante la misma para su provisión en propiedad por término de treinta días, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término que se señala, que empezará a contarse desde el día que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pues transcurridos que sean éstos se proveerá.

Villalán de Campos, a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Merino.

Núm. 1559.

Villavellid.

Don Sixto Alonso Perez, Alcalde Constitucional de este Municipio.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día primero de Abril y horas de las once, para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

En Villavellid, a 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Sixto Alonso Pérez.

Vocales natos de la Comisión: Parte Real

Don José Andrés Gutierrez, don Teófilo Gutierrez, don José Morgades Maquicina, y don Miguel Alvarez Gonzalez.

Vocales de la Comisión: Parte Personal.—Parroquia Unica

Don Francisco Sevillanos Mateos, don Julio Gutierrez Cabezón, don Manuel María Fernandez, y don Primo Gonzalez Santos.

Villavellid, a 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Sixto Alonso Pérez.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1923.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Gomeznarro.

Concejales.

- D. Valentín Sanz Gay
- > Zoilo Pinilla García
- > Lorenzo Sanz Gay
- > Benito Hernández Martín
- > Germán Moraleja Hernández
- > Félix Sanz Sarabia

Cuotas
a c u m u -
l a d a s

Mayores contribuyentes.

- D. Diodoro Bragado Hernández 22'45
- > Nicolás Bragado Hernández 9'75
- > Eleuterio Caballero Cendón 20'74
- > Celestino Descalzo Martín 37'60
- > Anselmo González Hurtado 22'76
- > Gregorio Gutiérrez Nieto 21'26
- > Miguel García de Pablos 7'86
- > Celedonio López Iglesias 39'04
- > Modesto López Mata 14'77
- > Juan Climaco Sobrino Martín 39'84
- > Pedro Martín Gago 9'53
- > Bonifacio Martín Yagüe 13'82
- > Leodegario Rodríguez Daza 76'76
- > Froilán Rodríguez Cabrero 25'46
- > Engenio Sanz Neira 26'96
- > Eloy Saez González 15'63
- > José Sanz Doyagüe 35'59
- > Basilio Sanz Neira 37'16
- > Isaac Sanz Diaz 25'16
- > Felipe Sanz Perez 320'16
- > José Sobrino Segovia 12'57
- > Juan Sanz Hurtado 7'26
- > Agapito Vara Gutiérrez 8'19
- > Mariano Vara Sanz 16'64

Medina del Campo.

Concejales.

- D. Mariano Reguero Rodríguez
- > Federico Velasco Diez
- > Enrique Muela Illescas
- > Clemente Fernández Araoz
- > Amado Fernández Molón
- > Tarsilo de Remiro Velázquez
- > Jesús Velasco Pérez
- > Luis Gil Perrin
- > Félix Martín Salamanea
- > Francisco García García
- > Alejandro Casado Caballero
- > Luis López Fernández
- > Mauro Velasco Gil
- > Julián López Sánchez
- > Carlos Inigo Barés
- > Angel Polite Labiano

Mayores contribuyentes.

- D. Clemente Fernández de la Devesa 8794'26
- > Francisco Belloso Rodríguez 1789'62
- > José Junquera Devesa 1735'46
- > Pedro García Losada 1541'60
- > Miguel Rojo Zarzosa 1379'56
- > Nemesio Pérez Fernández 1022'93
- > Pedro Sanz García 950'51
- > León Molón Mier 756'69
- > Apolinar Lambás López 667'94
- > Pedro Lambás Reguero 622'03
- > Félix Rojo Baillo 621'31
- > Aquilino García Yañez 606'60
- > Gregorio Portillo García 583'02
- > Demetrio Mestre Fernández 583
- > José García González 542'34
- > Vicente Pino Garviras 530'68
- > Francisco Perez Entisne 522'05
- > Juan Molón Mier 521'46
- > Ignacio Torras Jaurell 512'61
- > Juan Tadeo Melero 504'43
- > Juan Morocho Tardaguila 481'86
- > Teodoro Asensio Cuesta 479'56
- > Matías Cuñado Cueto 462'72
- > Félix Zorita Calvo 437'86
- > Pedro García Alvarez 431'45
- > José Gutiérrez Diez 431'22
- > Daniel García Casado 417'60
- > Jerónimo Molina Molina 417'01
- > Francisco de Paula Cifuentes 403'62
- > Casto Lorenzo Martín 396'15
- > Nicolás Ruiz Martín 381'60
- > Virgilio de la Vega García 374'22
- > Alberto Rodríguez Rodríguez 372'42
- > José López Unzueta 360
- > Anastasio Bello Montserin 360
- > Fermín Vega Mañoso 360
- > Francisco González Vicente 360
- > Mariano Caballero Herrero 354'28
- > Leandro Lorenzo Montalvo 344'59
- > Silvestre Reguero Rodríguez 330'20
- > Santiago González Ballesteros 327'60
- > Lino Herrero Tadeo 271'20
- > Arcediano Robledo Fernández 270'83
- > José García García 264'28
- > Casimiro Velasco Macías 259'75
- > Leonardo Ramos Lorenzo 253'15
- > Julián Rodríguez Hernández 251'19
- > Cándido Sanchez Holguera 241'20
- > Mauro Coca Zurdo 241'20
- > Carlos Carretero Bayón 241'20
- > Cipriano Mier Giralda 237'60
- > Vicente Rodríguez Pérez 237'60
- > Alejandro Paisa Torres 237'60
- > Cándido Crespó Eliz 237'60
- > Segundo Sanz Nieto 237'60
- > Ricardo Sendino Vicente 237'60
- > Francisco de Remiro Velázquez 235'88
- > Saúl Gazo Borruell 235'88
- > Vicente de la Serna Mazas 235'88
- > Domingo Moreno Torres 230'51
- > Francisco Casado Parriente 224'57
- > Ambrosio Ruiz del Moral 223'92

Cuotas
a c u m u -
l a d a s

- D. Emiliano de Oyagüe Martín 223'02
- > Jesús Sanchez Fernández 223'02

Pozuelo de la Orden.

Concejales

- D. Macario González Cota
- > Julián Gutiérrez Villafáfila
- > Vicente G. Delgado
- > Manuel González Villafáfila
- > Saturnino Diez Villafáfila
- > Pedro Cabrera Vicente

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Gutierrez Corral 302'35
- > Vicente G. Ruiz 293'38
- > Justo Cimas Martínez 232'64
- > Miguel Lobón Olea 136'62
- > Teodoro Ruiz Gutiérrez 135'85
- > Melecio Gutiérrez Arés 135'91
- > Benjamín Villafáfila González 177'70
- > Eutiquio San José Atienza 85'95
- > Desiderio Villafáfila Gómez 82'70
- > José González Hidalgo 54'35
- > Norberto Dominguez Bezozos 36'34
- > Atanasio Fernández Cota 62'10
- > Francisco González Cota 39'60
- > Sebastián Ortega Fernández 37'08
- > Benigno Cabezas Vicente 48'85
- > Sisenando Gutierrez González 47
- > Hermenegildo G. Villafáfila 41'82
- > Octaviano Santos Ortega 40'42
- > Félix Martínez de Castro 42'30
- > Luis Blanco Martínez 43'43
- > Venancio Fernández Cimas 18'37
- > Carlos G. Villafáfila 19'21
- > Juan Urueña González 20'55
- > Claudio Hernández Calderón 17'46

Roales.

Concejales.

- D. Casiano Martínez Represa
- > Luis García Martínez
- > Nereo García Rodríguez
- > Enrique Blanco Gutiérrez
- > Jeminiano Blanco Ferrnoso
- > Cándido Blanco Martínez
- > Alvaro Blanco Martínez
- > Primitivo Ricardo de Santiago

Mayores contribuyentes.

- D. Santiago Cadenas Martínez 227'90
- > Ponciano García Rodríguez 217'37
- > Melchor Bécara Bécara 184'86
- > Ramón García González 163
- > Tomás Grande Bécara 152'19
- > Celestino Cadenas Martínez 148'62
- > Fernando Bécara de Santiago 124'60

Cuotas
a c u m u -
l a d a s

- D. Marino García Grande 123'65
- > Pedro Bécara de Lera 115'80
- > Perfecto Quijada Alonso 113'55
- > Antolín García Lera 111'75
- > Víctor Pequeño Estebanez 99'53
- > Antolín Primo Marbán 99'28
- > Eugenio García Otero 92'28
- > Avelino Rodríguez Rojo 88'80
- > Salustiano Alonso de la Fuente 88'20
- > Leocadio Bodas Gaitero 78'50
- > Heraclio García Martínez 66'51
- > Mariano García Gutiérrez 66
- > Antolín Gutiérrez Esitébanez 64'48
- > Lorenzo Bécara Fernández 61'20
- > Roque Rodríguez Grande 59'53
- > Valeriano Blanco García 58'80
- > Heliodoro Bécara Diez 58'33
- > Pascasio Grande Paino 53'35
- > Tomás Bécara Diez 52'95
- > Manuel Serrano Tiradcs 52'21
- > José María Rodríguez Blanco 52
- > Julito García Redondo 50'07
- > Nicolás Zamora Bécara 49'85
- > Leoncio Bécara Gil 46'38
- > Bernardo García Martínez 44'21

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 1.587.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por este edicto hago saber: Que para llevar a efecto la sentencia dictada en un juicio de menor cuantía, seguido entre don Tiburcio Gómez Diez, y otros, como herederos de su madre, doña Dulcicia Diez, contra don Mariano Lopez Sanchez, sobre pago de cantidades, se ha acordado la venta en subasta pública de la finca que a continuación se describe.

Una casa sita en esta Capital, calle de Diez y Rodriguez, señalada con la letra M. cuyos linderos hoy son, al frente con la citada calle; por la derecha entrando, con corral de la casa de don Angel Colino; por izquierda con casa de don Rufino Belloso, y por la espalda, con corral de la casa de don Justo Celada; consta de planta baja o entresuelo y piso

principal, construcción moderna de ladrillo y cubierta de tejas.

Tasada para la venta en 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el treinta de Abril próximo a las diez y media de la mañana: previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el remate se consignará previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación y que no existen títulos de propiedad los que deberá suplir el adquirente de la casa, en la forma que determina el artículo mil cuatrocientos noventa y tres en relación con el mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil y aplicables de la Hipotecaria.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Enrique F. Alvarez.—El Secretario P. D., Julio E. Diez.

Núm. 1554.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Trófilo Alonso Cerra, Oficial habilitado del Secretario del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo don Juan Antonio de Lama.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza que después se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la villa de Medina del Campo a veinte de Marzo de mil novecientos veintitrés; el Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos ante este Juzgado por don Víctor Alvarez Lopez, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Carpio, en este partido, representado por el Procurador señor Morocho y defendido por el Licenciado D. Saúl Gazo, contra D. Emiliano Rodríguez Esteban, mayor de edad, labrador, y vecino de dicho pueblo de Carpio, declarado en rebeldía y el señor Abogado del Estado, sobre que se declare al primero pobre en sentido legal para litigar en juicio de menor cuantía contra el segundo en reclamación de salarios

devengados como mozo de laboranza.

Parte dispositiva.—Fallo: Que con imposición de costas de este incidente al demandante, D. Víctor Alvarez López, y desestimando la demanda de pobreza que el mismo ha interpuesto para litigar con D. Emiliano Rodríguez Esteban, debo declarar y declaro no haber lugar a la pobreza en sentido legal pretendida por el don Víctor para litigar con el D. Emiliano en juicio ordinario de menor cuantía, sobre incumplimiento de un contrato de arrendamiento de servicios, denegándose tal beneficio al actor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y conforme dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se le notificará personalmente si así lo solicitare el actor, haciéndose en otro caso la notificación en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de dicha Ley, con inserción del encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro Rodríguez.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico en Medina del Campo, a veinte de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Trófilo Alonso.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al mencionado demandado D. Emiliano Rodríguez Esteban, vecino de Carpio, por su rebeldía, expido el presente testimonio con el visto bueno del señor Juez, y firmo en Medina del Campo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Trófilo Alonso.—V.º B.º, Pedro Navarro Rodríguez.

Núm. 1597.

OLMEDO

Don Eduardo Ybañez Cantero, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para aprobación judicial de las operaciones divisorias practicadas por defunción de don Pedro Vara Izquier-

do, vecino que fué de Ataquines y a instancia de don Deogracias Vara, he acordado en providencia de hoy y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1079 de la ley de Enjuiciamiento civil, poner de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, referidas operaciones testamentarias haciéndolo saber a las partes.

Y para que sirva de notificación a los herederos de ignorado paradero Pedro y Lorenzo Vara Hernaiz, Moisés, Teodosia y Alejandra Tellez Vara y puedan en el término indicado oponerse si les conviene a la aprobación de referidas operaciones testamentarias o mostrar su conformidad, es por lo que se libra el presente que firmo en Olmedo, a veintiséis de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Eduardo Ybañez.—El Secretario, Andrés Amo.

109

ados municipales.

Núm. 1515.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad por amenazas a Lorenzo Escudero, contra Daniel Escudero Uribe, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallamos. Que debemos condenar y condenamos al denunciado Daniel Escudero Uribe a la pena de diez días de arresto menor, los cuales sufrirá en la prisión preventiva de esta Ciudad, reclusión privada en la Sala Audiencia de este Juzgado y pago de las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al Daniel Escudero por ignorarse su domicilio y paradero, expido testimonio para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Y en cumplimiento de lo acordado, remítase certificación de este fallo, con atento oficio a la Superioridad.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Fernando Gago.—Faustino Velloso.—Mariano Sanchez.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y tenga lugar la notificación acordada expido la presente, visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valla-

dolid, a veinte de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Domiciano Casado.—V.º B.º, Fernando Gago.

Núm. 1516.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado por lesiones a Prudencia Luengo y su hijo Blas, contra Estefanía Guerra, y sus hijas, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada Prudencia Luengo y su hijo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Abril próximo, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer, acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid a veinte de Marzo de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1584.

SUBASTA

El día 6 de Abril próximo, a las once de la mañana, y en el cuartel «General Ordóñez» que ocupa este Regimiento, tendrá lugar la venta en pública subasta de una yegua de desecho; teniendo presente que sólo podrán tomar parte en ella los agricultores y ganaderos que acreditarán serlo presentando el último recibo de la contribución y cédula personal, siendo de cuenta del comprador los gastos de este anuncio.

Valladolid, 24 de Marzo de 1923.—El Comandante Mayor, García de Paadín.

110

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA

De un caballo que se extravió el día 28 Marzo del corriente año, señas: capón, alzada 1'49, edad siete años, raza española, color castaño, picalzón del pie derecho, pelos blancos en el dorso, marca del Fénix Agrícola, anca derecha letra N., número 1, dueño Leopoldo García Torrero, Bóveda de Toro, provincia de Zamora.

111

Hospicio provincial.